



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **27 MAYO 2025**

2024-3-35-0003172

VISTO: la partida de asistencia financiera a retirados militares sugerida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el Ejercicio 2025;

RESULTANDO: que la mencionada partida para el Ejercicio 2025 es por \$ 24.239:426.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil);

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

II) lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986;

ASUNTO 0046

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 24.239:426.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil), por concepto de asistencia financiera para el Ejercicio 2025.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.

3º) Comuníquese al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

14
PR/DPI/A-MB

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA